

## 30 Breve Cotejo, y Valance

5. La *Libra Civil* es varia, porque cada Ciudad fuele tener diferentes generos de libras, segun es la mercaderia, y assi no ay punto fixo en su peso. Y aunque por leyes de estos Reynos solo està declarada por libra la que tiene diez y seis onças, y està mandado que con ella se pese el pan, carne, pescado, y los demàs generos, que se venden por peso, y en observancia de dicha ley en Castilla la Nueva, Estremadura, y otras partes, no ay otra libra que esta; sin embargo en el Reynado de Sevilla, y otros Reynos de Andalucia, es costumbre muy antigua, que la libra de carne, y pescado tenga 32. onças, siendo assi, que para los demàs generos solo se usa de la de 16. Y en la Ciudad de Segovia, y algunos Lugares de su Partido, la libra de carne tiene 40. onças, y la de pescado, pan, y demàs generos tiene 16. Y en el Reyno de Galicia, y Principado de Asturias ay libras de 20. y de 24. onças; pero las onças en todas estas partes son iguales de peso, por cuya razon es mucha mas variedad la que ay en los Reynos de Aragon, Valencia, y Cataluña, en donde no solo ay libras compuestas de diferentes cantidades de onças, si no que las onças de Valencia, y Cataluña no corresponden con las de Castilla. Y es casi increíble lo que en orden à esto passa en los Reynos Estrangeros, en donde son tantas, y tan diferentes à los de otras partes, que es una continua confusion para los tratantes, como se verifica del valance, y cotejo, que de ellas hizo Oberto, segun refiere Andrès Puig en su libro *de Arithmetica Especulativa, y Practica, lib. 3. cap. 3.* aviendo sido el referido Oberto el Autor mas cierto, y puntual, que se ha hallado para el trato mercantil entre Genoveses, Venecianos, y demàs

de las Pesas, y Medidas, &c. 31

negociantes, y transportadores de frutos de unos Reynos à otros, cuya Tabla, aunque he reconocido en ella algunos yerros, se pondrà aqui à la letra, para que la vea el curioso, y es la siguiente.

Para tener noticia de estas reducciones, es necesario saber la correspondencia de los pesos de unas Provincias con otras: y assi digo, que 100. libras de peso de Barcelona, son de peso, que llaman subtil de las Provincias siguientes:

133. lib. de Genova.	123. lib. de Corcega.
132. lib. de Napoles.	124. lib. de Lanzano;
123. lib. de Roma.	Aquila, y Candia.
140. lib. de Venecia.	120. lib. de Ancona, y Za-
128. lib. de Milàn.	ragoza.
122. lib. de Florencia.	104. lib. de Marsella.
142. lib. de Como.	89. lib. de Ginebra.
134. lib. de Sicilia.	103. lib. de Mompeller.
123. lib. de Luca.	100. lib. de Paris, y Ma-
116. lib. de Bolonia.	llorca.
123. lib. de Ferrarà.	82. Rotulos de Bona.
124. lib. de Vicenza.	115. lib. de Valencia de
132. lib. de Cremona.	España.
130. lib. de Mantua.	87. $\frac{1}{2}$ lib. de Castilla.
126. lib. de Parma.	74. Rotulos de Alicante.
126. lib. de Modena.	80. Rotulos de Malaga.
124. lib. de Pontremoli.	106. lib. de Cerdeña.
117. lib. de Urbino.	106. lib. de Polonia.
129. lib. de Forli.	122. lib. de Portugal.
116. lib. de Faenza.	81. lib. de Amberes, y
123. lib. de Fermo, y Mi-	Brujas.
randula.	90. lib. de Noremberg.
111. lib. del Piamonte.	88. lib. de Colonia.

## 32 Breve Cotejo , y Valance

74.lib.de Viena.	19. $\frac{3}{5}$ Rotulos de Aleppos
78.lib.de Praga.	23. $\frac{1}{3}$ Rotulos de Tripoli de Siria.
92.lib.de Londres.	
118.lib.de Sabenico.	18. $\frac{2}{3}$ Rotulos de Baruti.
107.lib.de Cataro , y Nicofia.	15. $\frac{3}{5}$ Rotulos de Acre.
91.lib.de Verona.	100. Rotulos de Alexandria.
112.lib.de Dalmacia.	
86.lib.de Scrutari.	24. Rotulos de Damasco.
17. $\frac{1}{3}$ Rotulos de Chipre.	82. Rotulos de Tunez.
17. $\frac{1}{2}$ Rotulos de Rodas.	80. Rotulos de Argel.
86. $\frac{2}{3}$ Rotulos de Scio.	84. Rotulos de Fez.
78. $\frac{2}{3}$ Rotulos de Constantinopla.	83. Rotulos de Tripoli de Berberia.
	75. $\frac{1}{3}$ Rotulos de Zara.
	21. $\frac{2}{3}$ Minas de Persia.

### PRESUPUESTO V.

*DEL MARCO , Y DE SU USO , Y ANTIGUEDAD ;  
explicase tambien la variedad , que ay  
de Marcos.*

**M**arco se llama generalmente todo genero de peso , y medida original, que sirve de Padron para ajustar las demás pesas , y medidas del Reyno: y así la medida original de trigo, y semillas, que está en el Archivo de la Ciudad de Avila, se llama Marco de Avila: y lo mismo se entiende de las Medidas originales de lo liquido , que están en Toledo , y de la Vara de Medir , que se halla en Burgos ; pero tomado este nombre rigorosamente como suena , Marco

es pefa de ocho onças, à quien los Latinos, y Romanos llaman *Bes*, ò *Befsis*, los Alemanes *Marcha*, y los Castellanos, Aragoneses, Valencianos, Portugueses, Navarros, Catalanes, y otras naciones de Europa *Marco*.

El Marco es cierta cantidad de peso derivada del Pondo, ò Libra Romana. No ay noticia que otras gentes antes de ellos usassen de esta pefa; y afsi se infiere aver sido los primeros, que usaron de èl, y de su quenta, y division: y despues à su imitacion las mas de las Naciones de Europa usan de esta pefa, quien dà reglas para las demás pefas mayores, y menores de sus comercios: y aunque con el transcurso del tiempo se ha variado, y viciado, siendo en unas partes mayor, y en otras menor, apartandose del verdadero Marco Romano, que antiguamente se usò en todas partes, variando tambien su quenta, y distribucion, imponiendoles diferentes nombres à las pefas menores, que de èl proceden; sin embargo, sabida con certeza la cantidad de sus aumentos, ò diminuciones, no serà difícil hazer cotejo de unos con otros à punto fixo.

1. El *Marco Romano* es de peso de dos tercios de la libra Romana: dividefe en 8. onças: cada onça en 8. drachmas, ò ochavas Castellanas: cada drachma en 6. obolos, ò tomines: cada obolo en 3. caracteres, ò quilates: y cada quilate en 4. granos: y cada grano de estos hallaron falia à peso de grano de trigo; y en este supuesto, dicho marco tiene 8. onças, ò 64. drachmas, ò 384. obolos, ò 1152. caracteres, ò 4608. granos.

2. El Marco de la Ciudad de Colonia de Alemania es el mismo, y se divide en las mismas partes,

### 34 Breve Cotejo, y Valance

que el Marco Romano, sin variacion alguna, y de alli se trajo à Castilla por mandado del Rey Don Alfonso en las Cortes de Alcalà año de 1349. ( como se dixo arriba ) y con este se mandò pesar el oro, plata, y moneda de vellon, como consta de las leyes de estos Reynos.

3. El Marco de la Ciudad de Troya, ò Troyers de la Provincia de Campaña, es tambien del mismo peso, que el Marco Romano, pero se divide en diferentes partes; porque dicho Marco tiene 8. onças: cada onza 4. quartas: cada quarta 4. adarmes: cada adarme 2. pesantes: y cada pesante 18. granos: de modo, que el dicho Marco tiene 8. onças, ò 32. quartas, ò 128. adarmes, ò 256. pesantes, ò 4608. granos como los dos Marcos de Roma, y Colonia; y con este, y con la libra de 16. onças, que de èl se compone, està ordenado se pesen en estos Reynos de Castilla el pan, carne, y pescado, y otros frutos, y mantenimientos, y el azogue, cobre, estaño, plomo, y fierro, y la seda, cera, azucar, especias, y todo lo demàs, que no es oro, plata, ni moneda de vellon.

4. El Marco de Aragon tiene 8. onças: cada onça 4. quartos: cada quarto 4. arienços, ò adarmes: y cada arienço 32. granos; y assi dicho Marco tiene 8. onzas, ò 32. quartos, ò 128. arienços, ò 4096. granos: y cada grano de los de este Marco sale à peso de grano de lenteja, el qual pesa tanto como 1. grano, y  $\frac{1}{8}$  de grano de los del Marco Romano, ò Castellano: y assi añadiendole à los 4096. granos del Marco de Aragon una oçtava parte, la qual importa 512. granos, hazen los mismos 4608. granos, que tiene de peso el Marco Romano, ò Castellano: en cuya consideracion el Marco Aragonès pesa al  
jus-

justo lo mismo, que el de Castilla, y solo se diferencia en el numero, y calidad de los granos de que se compone.

5. El Marco de Valencia tiene 8. onças: cada onça 4. quartos: cada quarto 4. adarmes: y cada adarme 36. granos: de manera, que dicho Marco tiene 8. onças, ò 32. quartos, ò 128. adarmes, ò 4608. granos, como el Marco de Castilla; pero se debe entender, que el grano de que se compone el Marco de Valencia es mas pesado, que el grano del Marco de Castilla, tanto como  $\frac{1}{31}$  abo de grano del peso Castellano: y en este supuesto, el Marco Valenciano tiene 148. granos, y  $\frac{20}{31}$  abos de grano de más peso, que el Marco Castellano; y contrapesando un Marco con otro, pesa el Marco de Valencia 2. ochavas, 4. granos, y  $\frac{20}{31}$  abos de grano mas que el Marco de Castilla: y aunque sigue la cuenta justa con el Marco de Castilla en el numero de granos, sin embargo los granos del Marco de Valencia son mas pesados, que los del Marco de Castilla, como queda dicho.

6. El Marco de Navarra tiene 8. onças: cada onça 4. quartos, cada quarto 4. adarmes: y cada adarme 36. granos: de manera, que el dicho marco tiene 8. onças, ò 32. quartos, ò 128. adarmes, ò 4608. granos: y cada grano es mas pesado que el grano de Castilla tanto como  $\frac{1}{16}$  abo de grano: y en este supuesto, el Marco de Navarra tiene 288. granos de mas peso, que el Marco Castellano: y contrapesando un Marco con otro, tiene el Marco de Navarra media onça de mas peso, que el Castellano, que hazen seis, y quarto por ciento de ventaja.

## 36 Breve Cotejo , y Valance

7. El Marco del Principado de Cataluña tiene 8. onças : cada onça 4. quartos : cada quarto 4. argienfos : y cada argienfo 36. granos : de manera , que el dicho Marco tiene 8. onças , ò 32. quartos , ò 128. argienfos , ò 4608. granos. Pero se debe entender , que el grano de que se compone el Marco Catalàn es mas pesado , que el de Castilla tanto como  $\frac{1}{6}$  de grano en cada grano : y en este supuesto , el Marco de Cataluña pesa 768. granos mas que el Marco Castellano ; y así las 8. onças Catalanas pesan tanto como 9. onças , 2. ochavas , y 4. tomines del peso Castellano ; y aunque sigue la cuenta justa con el Marco de Castilla en quanto al numero de granos de que se compone , sin embargo los granos del Marco Catalàn son mas pesados , que los del Marco de Castilla , como se reconoce por el exceso de su peso.

8. El Marco de Portugal tiene 8. onças : cada onça 8. oçtavas , ò ochavas : cada ochava 2. medias oçtavas , ò adarmes : dividefe la oçtava en 3. tercias de 24. granos cada una , la qual es igual al scrupulo Romano , y à los dos tomines Castellanos : dividefe tambien en 6. sextas de 12. granos cada una , es igual al obolo Romano , y al tomin Castellano : y partiendo à proporcion , segun la orden del Marco de Castilla , se baxa hasta el quilate , y grano ; y en este supuesto el Marco Portuguès tiene 8. onças , ò 64. oçtavas , ò 128. medias oçtavas , ò 192. tercias , ò 384. sextas , ò 1152. quilates , ò 4608. granos como el Marco de Castilla , siendo en todo igual con el sin diferencia alguna.

9. El Marco de Flandes tiene 8. onças : cada onça 20. sterlines : y cada sterlin 4. ferlines : y cada ferlin sale à peso de grano de garvanço , el qual tiene 7:

gra-

granos, y  $\frac{1}{4}$  de grano de los del Marco Romano, y Castellano: y en este supuesto, el Marco Flamenco sale por 4640. granos de los del Marco Romano, y Castellano; y contrapesando el Marco de Flandes con el de Castilla, pesa el Marco Flamenco 2. tomines, y 8. granos mas que el Marco Castellano.

10. El Marco de Paris tiene 8. onças: cada onça 8. grossos: y cada grosso 72. granos: de manera, que dicho marco tiene 8. onças, ò 64. grossos, ò 4608. granos como el de Castilla; pero cada grano de los de este Marco pesa tanto como 1. grano, y  $\frac{1}{16}$  abo de grano de los del Marco Castellano: y en esta consideracion, el Marco de Paris tiene 4896. granos de los del Marco Castellano: y contrapesando un Marco con otro, pesa el de Paris 288. granos mas, que el de Castilla, los quales hazen media onça; y assi el Marco Parisiense pesa tanto como ocho onças y media de las de Castilla, y tiene de ventaja seis, y quarto por ciento, segun, y como el Marco de Navarra.

11. El Marco de Venecia tiene 8. onças: cada onça 4. sicilicos: cada sicilico 36. siliquas, caratos, ò quilates, y cada quilate 4. granos: de manera, que el Marco Veneciano tiene 8. onças, ò 32. sicilicos, ò 1152. siliquas, ò 4608. granos. Cada siliqua, ò quilate del Marco Veneciano hallaron correspondia al peso del grano de algarroba, el qual tiene 4. granos, y  $\frac{1}{2}$  de grano de los del Marco Romano, ò Castellano; y en este supuesto, el Marco de Venecia pesa 1. ochava, 4. tomines, y 8. granos mas que el Marco de Castilla, y de aqui se sigue el que el grano del Marco de Venecia es mas pesado, que el grano del Mar-

## 38 Breve Cotejo , y Valance

co Castellano tanto como  $\frac{1}{36}$  abo de grano en cada grano.

Por el peso , y quenta del Marco de Venecia se tasan , y aprecian generalmente en toda Europa las perlas , diamantes , y rubies , esmeraldas , zafiros , y demás piedras finas , haziendo la quenta de sus valores por quilates , y granos ; y para este efecto , y para comprobar con certeza el peso que tiene , hize traer un Marco de dicha Ciudad el año de 1713. ajustado , y marcado por el Fiel publico Valançario de la Seca , ò Casa de Moneda , y con certificacion autorizada de los Ministros de aquella Republica ; y aviendo yo hecho valançe , y cotejo con el Marco original de Castilla , que tengo en mi poder , hallè correspondia en el todo à lo mismo que llevo referido , así en peso , como en la distribucion de sus partes.

### PRE SUPUESTO VI.

*DE LA ONZA , Y DE SUS VARIOS  
repartimientos , hasta baxar al  
grano.*

**L**A Onça es parte derivada de la cantidad ponderal de la libra , como lo es tambien el marco , segun sienten algunos Autores. Otros por el contrario afirman , que la onça es parte componente de la libra , y marco , y que primero estuvo en uso la pesa de onça , que la de marco , y libra. Esta ultima opinion parece tiene mas fundamento , que la primera , porque si se atiende con cuidado al peso de las libras Hebreas , Griegas , y Romanas , hallarèmos mucha variedad en el numero de onças de que cada una de

de ellas se compone (como queda dicho arriba) pero las onças de dichas libras eran de peso igual; y así parece, que quien en lo antiguo daba reglas para el cotejo, y reduccion de las pesas de unas Naciones con otras, era la onça, y que esta pesa era el norte por donde se gobernaban los antiguos.

Las onças Hebrea, Griega, Romana, Colonienfe, Trofica, ò Troyana, Castellana, Aragonesa, y Portuguesa son iguales de peso, esto es, que puesta una onça de estas en un peso ligero, y contrapesando con ella las restantes, son todas iguales, y cada una de ellas tiene 576. granos. De este sentir son Agricola, Budeo, Tirino, Villalpande Mariana, Alcazar, Covarrubias, Budelio, y el Doctor Valles. Y en medio de lo referido, algunas onças de las dichas tienen diversos repartimientos, y sus partes varios nombres, como se dirà adelante.

Alcazar dize, que las onças de Paris, y Venecia son iguales à las Romanas, y Castellanas; pero yerra, porque aunque tienen el mismo repartimiento, y numero de quilates, y granos, que las onças Romanas, y Castellanas, sin embargo son de mayor peso; y esto mismo sucede con las onças de Valencia, Cataluña, y otras partes.

1. Partida la onça en dos partes iguales, cada una de ellas entre Hebreos se llama *Siclo del Sanctuario*, el qual unas vezes era moneda de plata, y en otras se entendia pesa de media onça. Los Griegos la llamaron pesa de 4. drachmas, y de este peso labraron monedas de plata, que llamaron *Stater*. Los Latinos, y Romanos llamaron *Semuncia*, y de este peso labraron monedas de plata casi igual al real de quatro Castellano. Los Olandeses la llaman *Loton*. Y los

Cas.

## 40 Breve Cotejo, y Valance

Castellanos media onça, y tambien pesa de 4. ochavas: tiene de peso 288. granos.

2. Partida la onça en tres partes iguales, del peso de una de ellas labraron los Romanos moneda de cobre, que llamaron *Duella*: era tercera parte de la onça, y tenia de peso 192. granos.

3. Partida la onça en quatro partes iguales, cada una de ellas entre Hebreos se llamó *Siclo de la Congregacion*, ò *Comun*: fuè moneda de plata, que pesaba dos *Mezuzas* Hebreas, ò *Drachmas Atticas*, que era lo mismo que la quarta parte de una onça. Los Griegos la llamaron *Didrachmum*, y de esta pesa usaron en sus comercios. Los Latinos, y Romanos llamaron *Sicilico*, de cuyo peso labraron monedas de oro, que llamaron *Aureos*: eran casi iguales à los doblones Castellanos con corta diferencia. Los Franceses, y Olandeses pesa de *dos Grossos*. Los Castellanos, Aragoneses, Valencianos, Catalanes, y otros Reynos *Quarto*, ò *quarta parte de onça*, y tambien pesa de *dos Ochavas*: tiene de peso 144. granos del peso Castellano.

4. Partida la onça en seis partes iguales, cada una de ellas fuè dineral de moneda de cobre Romana, que llamaron *Sextula*; y siendo moneda de oro, se llamó *Sueldo*: pesaba cada moneda de estas 96. granos.

5. Partida la onça en siete partes iguales, cada una de ellas era el peso del *Denario Romano*: era moneda de plata de más peso, que la drachma, lo que va de siete à ocho, ò de tener la drachma 72. granos, y el denario 82. granos, y  $\frac{2}{7}$  de grano.

6. Partida la onça en ocho partes iguales, cada una de ellas entre Hebreos se llamó *Zuz*, y tambien

*Mezusa*, de cuyo peso labraron moneda de plata; que llamaron *Darchemon*, y tambien *Adarcon*, segun *Mariana cap. 6. de Ponderibus, & Mensuris*. Entre Arabes *Holca*. Entre Griegos, y Romanos *Drachma*. Entre Franceses, y Olandeses *Grosso*. Entre Castellanos *Ochava*. Entre Portugueses *Octava*. Era moneda de plata Griega, y Romana, casi igual al real de plata Castellano, y al *Julio Romano*, tenia de peso 72 granos.

7. Partida la onça en doze partes iguales, de tanto peso como una de ellas labraron los Romanos monedas de oro, que llamaron *Semisses*, era medio sueldo de oro Romano, pesaba tanto como quatro obolos Griegos, y Romanos, ò tanto como quatro tomines Castellanos, llamabase tambien *Tetrobolo*, era los dos tercios de la ochava, y tenia de peso 48 granos.

8. Partida la onça en catorze partes iguales, de tanto peso como una de ellas hizieron los Romanos moneda de plata, que llamaron *Quinario*, y *Victoriano*, valia tanto como medio denario, y tenia de peso 41 granos, y  $\frac{1}{7}$  de grano.

9. Partida la onça en diez y seis partes iguales, cada una de ellas entre Griegos, y Romanos se llamó *Hemidrachmio*, y tambien *Triobolo*, ò pesa de tres obolos, que son tres tomines, ò media ochava Castellana. Los Aragoneses llaman *Arienço*. Los Catalanes *Argienso*. Y los Castellanos, Valencianos, y otras Naciones *Adarime*, tiene de peso 36 granos del marco Romano, ò Castellano.

10. Partida la onça en diez y ocho partes iguales, de tanto peso como una de ellas labraron los Romanos monedas de oro, que llamaron *Tremisses*,

## 42 Breve Cotejo, y Valance

valia cada una de ellas tanto como un tercio del sueldo de oro, tenia de peso 32. granos.

11. Partida la onça en veinte y quatro partes iguales, de tanto peso como una de ellas hizieron pesa, à quien los Griegos, y Romanos llamaron *Dio-bolo*, *Scrupulo*, *Scriptulo*, *Grammata*, y *Grammatario*; y los Castellanos *dos Tomines*, tiene de peso 24. granos.

12. Partida la onça en veinte y ocho partes iguales, de tanto peso como una de ellas labraron los Romanos moneda de plata, que llamaron *Sextercio*, era quarta parte del denario, y tenia de peso 20. granos, y  $\frac{4}{7}$  de grano.

13. Partida la onça en treinta y dos partes iguales, cada una de ellas se llama *Pesante*, ò medio adarme, tiene de peso 18. granos.

14. Partida la onça en quarenta partes iguales, cada una de ellas era el *Cherab*, ò *Obolo* de los Hebreos, tenia de peso 14.  $\frac{2}{5}$  granos.

15. Partida la onça en quarenta y ocho partes iguales, de tanto peso como una de ellas hizieron los Griegos, y Romanos el *Obolo*, à quien tambien llamaron *Phollen*. De este peso labraron los Griegos moneda de plata. Entre Castellanos se llama *Tomin*, tiene 12. granos.

16. Partida la onça en setenta partes iguales, cada una de ellas era el peso de la *Libella*, moneda de plata Romana, la qual era la dezima parte del denario: cada moneda de estas valia tanto como un *As*, ò quarto, ò como quatro maravedis de plata Castellanos, tenia de peso 8. granos, y  $\frac{8}{35}$  abos de grano.

17. Partida la onça en ciento y quarenta partes; cada una de ellas era el peso de la *Sembella*, moneda de plata Romana, era una de veinte partes del denario, cada moneda de estas valia tanto como dos maravedis de plata Castellanos, tenia de peso 4. granos, y  $\frac{4}{31}$  abos de grano.

18. Partida la onça en ciento y quarenta y quatro partes iguales, cada una de ellas entre Arabes se llamò *Kirat*. Entre Griegos, y Romanos *Siliqua*, *Ceratio*, y *Caracter*. Entre Italianos *Carato*. Y entre Castellanos *Quilate*, tiene de peso 4. granos.

19. Partida la onça en docientas y ochenta partes iguales, del peso de una de ellas labraron los Romanos moneda de plata, que llamaron *Teruntio*, la qual valia tanto como un maravedi de plata Castellano, tenia de peso 2. granos, y  $\frac{2}{31}$  abos de grano.

20. Partida la onça en docientas y ochenta y ocho partes iguales, cada una de ellas llamaron los Griegos *Calculo*, y *Aireolo*. Y los Romanos, y Castellanos pesa de 2. granos.

21. Partida la onça en quinientas y setenta y seis partes iguales, cada una de ellas entre Griegos, y Romanos se llamò *Grano*, *Gramina*, *Momento*, *Minuto*, *Minutulo*, y *Sytario*; y los Castellanos *Crano*.

Parece que con lo dicho puede el curioso quedar instruido, para tener inteligencia de lo que se contendrà en esta obra, la qual dividiremos en quatro partes principales. En la primera se tratarà del Peso, y su division en partes, y tambien de la ley, peso, y valor de las Monedas antiguas, y modernas. En la segunda, de las Medidas del vino, azeyte, y demàs cosas liquidas. En la tercera, de las Me-

44 Breve Cotejo, y Valance  
didias de trigo , cebada , semillas , y demás cosas arri-  
das. Y en la quarta , de la Vara de Castilla , y de  
otros Reynos , con que se miden las sedas , paños,  
lienços , y otros generos, que se venden, y compran  
por varas; y tambien de otras diferentes medidas  
de longitud , y latitud , que usaron los antiguos , y  
otras que se estilan al presente, así para el trato  
mercantil , como para la dimension  
de tierras en la Agri-  
cultura.





# PRIMERA PARTE.

DE LAS PESAS, Y MONEDAS,  
 que tuvieron los Hebreos, Griegos, y  
 Romanos; y de las que se han labrado,  
 y tenido curso en los Reynos de Castilla  
 desde el Reynado de Don Alfonso el Sa-  
 bio X. de este nombre, con declaracion  
 de la ley, peso, y valor que tenian, com-  
 paradas, y reducidas con las que  
 corren al presente.

## CAPITULO PRIMERO.

*DE LAS PESAS, Y MONEDAS,  
 de Oro, y Plata, que tuvieron los  
 Hebreos.*



LA Nacion mas antigua, que usò del Peso,  
 y Medida, segun consta de las historias,  
 fuè la de los Hebreos. No se dize afirmati-  
 vamente, que fuesen ellos los inventores, porque  
 estando en estilo desde el principio del mundo el tro-  
 car, y permutar unos generos por otros, es de creer  
 se harian con cuenta, y razon, y estas se consiguen  
 con acierto mediante el peso, y medida.

El

## 46 Breve Cotejo, y Valance

El peso cierto que usaron los Hebreos ( fuera de las muchas autoridades, que lo comprueban ) se ha indagado, y rastreado por el de las monedas de oro, y plata, que labraron, aviendo sido esta Nacion la primera, que diò principio à la fabrica de ellas, como refieren graves Autores.

Alberto Rosado dize aver leído un escrito muy antiguo de un Religioso Heremita, hombre docto, en el qual afirma, que aquellas treinta monedas de plata porque Judas entregò à Christo Señor nuestro, fueron las primeras que hubo en el mundo, las quales fabricò Tharè, Padre de Abraham, à ruego de Nino, hijo de Belo, Rey de Ninive, y que de mano en mano vinieron à poder de los Pontifices de los Judios.

De este sentir son tambien Guido Papa, *quest.* 497. Juan Aquilea *de Potestate Monetarum, cap. 3.* Bofsio en la *Practica Criminal de Falsa moneta, num. 6.* Y aunque otros Autores dizen, que aquellas treinta monedas eran Denarios Romanos, y no monedas mas antiguas, se opone à esto Guillermo Budeo, quien en el *lib. 5. de Asse* dize lo siguiente: *Scio hodie in aede Divi Iòannis Lateranensis Parisijs ostendi argenteum unum, qui ex illis triginta esse dicitur, quos Judas in templum abiecit, characterem diversum à Denario Romano habentem. Habet enim effigiem non Luscanam, eminentem altera mala, ut Romana numismata visuntur, sed adversam, & integram, & à tergo flosculum, utrinque nullo indice: pondus, ut conijcere licet (non enim attretatur; sed transvitrum cernitur) didrachmum esse potest, si satis commemini.*

Y Tiberio Deciano en la *Practica Criminal de Moneda falsa, lib. 7. cap. 23. num. 7.* refiere lo mismo que

que Budco , con poca diferencia : en lo qual dãn à entender , que estas monedas no eran de las que labraron los Romanos , sino mas antiguas , y muy diferentes , porque tenian por un lado impresso un rostro de lleno , y por el otro una flor , sin nota del peso , ni del valor , ni de quien las mandò labrar , lo que no acontece en las monedas Romanas , porque en todas ellas se hallan estampados los rostros de los Emperadores de perfil , y todas tienen por inscripcion el nombre de quien las mandò labrar .

Una moneda de estas trae estampada Renero Budelio , *lib. 1. cap. 2. de Monetis, & re numaria* ; y todos convienen en que cada una de ellas era de peso de 2. drachmas , que era lo que pesaba el siclo comun de los Hebreos . Y aviendo passado yo el año de 1713. à vèr la maravillosa grandeza del Convento de San Lorenço el Real del Escorial , Pantheon magnifico de los Catholicos Reyes de España , entre las monedas antiguas , que por curiosidad se guardan en un Erario , me mostraron los Religiosos una , que dicen ser de las que recibìò Judas de mano de los Judios por la entrega del Salvador del mundo , la qual conocì al punto , por ser parecida en todo à la que antes avia visto estampada , y corresponde con corta diferencia al peso de las 2. drachmas , que los Autores citados dicen tenia de peso .

Otros quieren , que la fabrica , y uso de las monedas sea mas antigua que Tharè ; porque Josepho la atribuye à Cayn , hijo de Adàn , quien (dize) juntò , y acomulò grandes riquezas . Macrobio , *lib. 1. Saturnal , cap. 5.* dize , que Jano fuè el primero que labrò moneda , y que esta tenia por un lado estampada una

## 48 Breve Cotejo, y Valance

cabeza con dos caras, y por el otro una Nave. Y queriendo algunos Autores reducir esta fabula à historia verdadera, dicen, que Jano fuè Noè ultimo de la primera edad, y Padre de la siguiente despues del Diluvio, y que por esta razon le pintaron con dos caras, porque con la una miraba à la edad passada, y con la otra à la venidera. La Nave (dizen) significaba la Arca, que fabricò por mandado de Dios, en que se salvò èl, sus hijos, aves, y animales, para la propagacion; y en señal de tan portentoso milagro, y para que quedasse memoria de èl à los venideros, mandò labrar estas monedas con los retratos, ò estampas referidas.

Otros siguen diferentes opiniones; porque Pedro Gregorio sobre Plutarco, y Virgilio Polidoro; *lib. 2. de Inventione rerum, cap. 20.* dicen, que Thesseo, Rey de Athénas, fuè el primero que labrò moneda con la estampa de un buey, en memoria del toro Marothonio, ò Minotauro, que dicen matò en el Labirinto de Creta. Estrabon dize, que Phedon, ò Phidon fuè el primero, que en Ægina labrò monedas. Herodoto, que los de Lidia. Y Agustino Ninfo, que Phidon legislador de los Corinthios; y à este modo cada uno sigue su parecer.

No será dificultoso creer, que Tharè, padre de Abraham, fuè el primero que labrò monedas de oro, y plata, y que entendiesse la Arte de ensayarlos, para conocer la ley, y bondad intrinseca de estos dos metales; porque aunque en el *cap. 4. del Genesis* (que es la historia mas antigua de quantas se han escrito, y de la fè, y credito, que es notorio) se refiere, que Tubal Cain fuè fabricante de toda obra de cobre, y fierro, no se dize que labrò monedas, ni

ay noticia de ellas en toda la Escripura , hasta Abraham , en cuyo tiempo ya estabán en uso , por averlas fabricado su padre: y assi en el *cap. 13. del Genesis* consta , que Abraham era muy poderoso, y que aviendo passado desde Egypto à la parte Austral, llevó consigo grandes riquezas en oro , y plata. Y en el *cap. 23.* se refiere averle comprado à Ephron el campo en que enterrò à Sara su muger, en precio de 400. siclos de plata. Y en otros muchos lugares de la Escripura se haze mencion de las monedas de oro , y plata , y que se comerciaba con ellas como se estila al presente, sin diferencia alguna.

Muchos con el vulgo son de parecer , que el valor de las monedas solo depende de la voluntad del Principe , quien puede mandarlas fabricar de cuero, papel , ò de otra materia inferior , estampando en ellas sus Armas , ò Sello Real, dandolas el valor à discrecion , sin que para ello sea necessario otro requisito ; y para probar esta opinion traen por exemplar ; que los Indios usaron por monedas unas cédulas de papel ; quadradas , estampados en ellas los rostros de sus Reyes. Y los Lacedemonios tuvieron monedas de cuero. Y de estas mismas usaron Federico Rey de Sicilia, como refiere Thomàs Facelo. Y el Emperador Carlos V. como dize Paz. Y de este mismo arbitrio se han valido otros muchos Principes , como consta de sus historias.

Contra lo qual se responde, que es grande ignorancia , ò rustica vulgaridad de personas nada inteligentes en la essencia de las monedas , y partes de que se componen , el que se presume, que estos Principes labrasen monedas de materias tan viles , y despreciables como las referidas , para que fuesen corrientes

## 50 Breve Cotejo , y Valance

tes , publicas , estables , y permanentes en sus dominios ; porque si se atiende à los motivos , y razones , que para ello tuvieron ; hallarèmos , que solo en tiempo de guerras , y urgiendo la necesidad , y entre tanto que fueffen socorridos se valieron de este arbitrio , para que los Soldados hallassen por ellas entre los Payfanos lo necessario para mantenerse , empeñando el Principe su fè , y palabra Real , que luego que se halle con medios las recogeria , y volveria por ellas otras tantas monedas de oro , ò plata porque estaban empeñadas : y así las llamadas monedas de cuero , ò papel , realmente no lo son , ni deben ser tenidas por tales , si por prendas , ò vales publicos , y Reales , y como tales se reciben , y comercia con ellos , hasta que llega el tiempo de la paga. Y esto mismo vemos cada dia practicarse con los vales , y letras de cambio entre hombres de negocios , que siendo de personas acreditadas , se reciben en el comercio como si fueran prendas de plata , ò de oro ; que valieran la cantidad , con el seguro de que en llegando à cumplirse el plazo , se les darà su importe en moneda corriente.

Las que realmente son monedas , y deben ser tenidas por tales , son las de oro , plata , y cobre : Y en este supuesto San Isidoro Arçobispo de Sevilla dà por asentado , que la naturaleza de la moneda pide tres calidades precisas , que son *Materia* , *Forma* , y *Cantidad* ; y qualquiera de estas que falte es bastante para no ser tenida por moneda : *In numismate tria queruntur , metallum , figura , & pondus : si ex his aliquid defuerit , numisma non erit.* Por *Materia* se entiende el metal , oro , plata , ò cobre puros , ò ligados. Por *Forma* , el cuño , ò estampa de la efigie , ò armas del Prin-

Principe, que la mandò labrar. Por *Cantidad*, el peso que debe tener cada moneda. De manera, que aunque una persona tuviesse un pedazo de plata del peso de un Real de à ocho, y esta fuesse de la misma ley, que la que tiene la moneda corriente, como le faltasse el Sello del Principe (que es quien la haze publica) cierto es que ninguno lo tomaria por tal real de à ocho. Del mismo modo si un real de à ocho, siendo su plata de ley, y estando sellado publicamente en Casa de Moneda, como le faltasse el peso por estar cercenado, ò limado, nadie lo querria recibir por su justo valor. Y si huviesse un real de à ocho, que tuviesse el peso cabal, y estuviesse sellado, si se conociesse que su plata era falsa, ò de no ley, tampoco feria corriente: y assi para que la moneda sea legitima, y tenida por tal, es preciso que concurren à un tiempo las tres calidades referidas, y estas mismas tenian las primeras monedas, que se fabricaron, y corrian en tiempo de Abraham, como se dirà adelante.

Ademàs de las tres condiciones referidas, es preciso tenga la moneda otras dos, que la dãn cumplido ser. La primera, es la declaracion à punto fixo de la ley, y bondad intrinseca, à quien los Theologos, y Juristas llaman valor *essencial*, el qual se debe observar con grande justificacion en la fabrica de las monedas, para que el comercio de unas Naciones con otras sea igual, sin que aya engaño, ni intervenga dolo, porque quando lo huviesse, no solo seria delito contra el derecho de las Gentes, y avria precisa obligacion à restituir, sino que el nombre del Principe, que las mandò labrar, quedaria para siempre infamado en las historias, y no tendria credito, ni ef-

timacion su moneda , como sucediò en Francia en el Reynado de Phelipe el Bello , à quien censuran de ambicioso, y falto de fè los Historiadores de su tiempo; y entre ellos el Poeta Dante con bastante libertad le llama *Falsificatore di moneta*. Y lo mismo sucediò en el de Carlos Nono , y otros Reyes de aquel Reyno. Y en Aragon en tiempo de Don Alfonso el Segundo, llamado el Catholico, se labrò moneda de menor peso , que la acostumbrada , de cuyo arbitrio se valiò para ayuda à la conquista contra los Moros ; y en medio de averlo executado para tan santo , y justificado fin , se viò precisado Don Pedro Segundo su hijo , en virtud de la Decretal del Summo Pontifice Innocencio Tercero (como se refiere en el *cap. Quanto de Iure iurando* ) à recogerla , y labrar de nuevo otra del mismo peso , que tenia la antigua , por ser precisa obligacion de los Principes el conservar las monedas en su antiguo peso , y ley , como fiadores de la fè publica. La segunda , es la declaracion del valor impositicio , y comparativo porque debe correr la moneda de oro , y plata en el comercio ; para cuya inteligencia , y mas facil comprehension se pone el exemplo siguiente.

Manda el Rey de España , que en las Casas de Moneda de sus Reynos se labre moneda de oro de ley de 22. quilates , y à la talla de 68. escudos por marco , y à proporcion doblones de à dos, de à quatro , y de à ocho escudos , y que se estampen en dichas monedas sus Armas , con la inscripcion de su nombre, y Reynos de que es Señor : y que cada escudo de oro valga , y corra en el comercio por el valor de 30. reales de vellon , y à proporcion las monedas mayores de la misma ley , peso , y estampa.

Quando dize *moneda de oro*, se explica la materia.

En dezir de 22. *quilates*, se explica la ley, ò bondad, que debe tener. En dezir *à la talla de 68. escudos por marco*, se declara el peso, que debe tener cada moneda. En poner el Principe su *nombre*, y *Armas*, se haze notorio ser dicha moneda publica, usual, y corriente en el comercio de sus Reynos. En ponerle precio, ò tassa de 30. reales de vellon cada escudo, y à proporcion las monedas mayores, es para arreglarla con las monedas de plata, y vellon, y con los demàs frutos, y generos comerciabiles; y teniendo todas estas calidades serà perfecta moneda, y la que no las tuviesse no serà tenuta por tal.

Explicadas las calidades, que debe tener la moneda, para que sea legitima, y deba ser tenuta por tal, passarèmos à averiguar la ley, peso, y estampa, que tenia en tiempo de Abraham. El Padre Fray Juan Marquez en su *Governador Christiano, lib. 2. cap. 39. §. 2.* trae la compra del campo, por el qual diò Abraham à Ephron 400. siclos de plata, *Genes. cap. 23. Appendit illi quadringentos siclos argenti probatæ monetæ publicæ.* Y segun la exposicion, que sobre este lugar haze Nicolao de Lyra (con quien parece se conforma Marquez) lo explica en la manera siguiente: *Diò le quatrocientos siclos de plata, moneda aprobada, y publica: La ora que dize de plata aprobada, descubre la bondad de la materia: Y llamandola PUBLICA, diò à entender la forma de la estampa, porque no se podia entender, ni conocer por otras señales el que era publica, usual, y corriente, que por el cuño: Y con el nombre de siclos declarò el peso, ò cantidad, que era de quatro onças cada pieza: de manera, que todo el precio sumaba mil y setecientos reales de à ocho de moneda Castellana.* Esta exposicion, en parte, es contraria al sentir de otros

## 54 Breve Cotejo, y Valancè

Autores dignos de todo credito, y así parece no será razon dexarla consentida, passando en silencio las opiniones contrarias.

Verdad es, que en dezir la Escripura, que la moneda era de *Plata probada*, manifestó la bondad de la materia; pero no declaró à punto fixo la ley que tenia, porque dicha plata pudo ser pura, ò ligada como se haze al presente: y si fuera la intencion del texto declarar, que la plata de que se hizo dicha moneda era fina, ò de toda ley, lo huviera expreffado con terminos mas significativos de que usa en otros lugares, como son *Fina, Pura, Limpia, Purgada, Copelada, &c.* però en esta ocasion solamente usa del nombre de *Plata probada*, en que dà à entender unicamente (à lo que parece) que la plata de que se hizo dicha moneda era ensayada, precisa circunstancia precedente à la labor de las monedas, para conocer si es de toda ley, ò para ligarla, alearla, ò proporcionarla à la que debe tener; pues sin embargo de ser ensayada dicha plata, pudo ser fina de 12. dineros, ò de 11. ò de 10. lo que no se declara determinada-mente à punto fixo como conviene.

En medio del reparo referido (si es que en esta materia vale algo mi opinion) soy de sentir, y aun (sin que tenga color de temeridad) me atrevo à afirmar, que la plata de que se fabricò la moneda, que diò Abraham por el campo, que comprò à Ephron, era fina de 12. dineros, que es la mas pura que se puede hallar: la razon que tengo para ello es el ver, que la Escripura queriendo declarar la total fineza del oro, y de la plata, en muchas ocasiones usa de los terminos *Fino, Finissimo, Puro, Purissimo, Examinado, Purgado, &c.* Tambien en otras se vale de los

nombres *Probado*, y *Probadissimo*, como consta del cap. 29. del Paralip. 1. *Obtuli in domum Dei mei tria millia talenta auri de auro de Ophir, & septem millia talentorum argenti probatissimi.* Y en el Psalm. 11. v. 7. *Eloquia Domini, eloquia casta: argentum igne examinatum, probatum terra, purgatum septuplum.* En el qual modo de hablar se conoce, que la Escripura usa de todos estos terminos, y que unas vezes los pone en grado positivo, y otras en superlativo, para declarar la total fineza del oro, y de la plata.

En quanto à la estampa, ò cuño, que tenia la moneda en aquel tiempo, dize Marquez, con la autoridad de San Agustín, San Isidoro, Plinio, Plutarco, y otros, que era la de una Oveja, porque entonces la mayor riqueza de los hombres consistia en los ganados, y por esta razon los tomaron por armas, y de aqui tuvo principio el llamarse la moneda *Pecunia*, derivada à *pecore*, que significa el ganado. Que esto fuesse así, no ay razon para dudarlo, y mas quando consta las muchas, y diversas efigies, armas, cifras, y caracteres, que han puesto à sus monedas los Emperadores, Reyes, Principes, y Republicas, que tienen autoridad para batirlas; porque como refiere el Doctór Juan de Quiñones en la *Explicacion de unas monedas antiguas, que se ballaron en el Puerto de Guadarrama, à fol. 14.* los Etolos esculpian en sus monedas à Hercules con su maza, quebrantando los cuernos à Acheloò. Los Tarentinos à su Fundador sentado sobre un Delfin. Los corcireos una Galera debaxo de un remo. Los Didimos una Cabra pisando una Rana. Los Leucados una Nave. Los Corinthios al Pegaso, con Neptuno sentado con su tridente. Los Licios un Leon con una Cabra. Los Naxios à Baco

bar-

## 56 Breve Cotejo, y Valance

barbado, y un Satyro con un vaso. Los Chios una Harpia. Los Eretrenses à Diana. Los Histeos à Neptuno sentado en una Vallena. Los Metapontinos à Ceres con una arista. Los de Boecia una Mosca con alas, un Ciervo, y un Cantaro de Baco con un razi-  
mo. Los Tarchinios à Hercules sentado. Los de Tes-  
falia un Cavallo. Los Locros, unos una Estrella, otros  
una Cigarra, y otros un Puñal. Los Bizantinos un  
Delfin rodeado à un tridente. Los Reginos una Lie-  
bre con un carro. Los Dardanos dos Gallos pelean-  
do. Los Athenienses una Lechuza. Los Argivos un  
Lobo. Los Troyanos à Troya. Los Cizizenos un  
Leon. Alexandro Magno à su Cavallo Buzefalo, y  
una Victoria con alas. Los Persas un Sagytario. Los  
Peloponenses un Galapago. Los Germanos una Sier-  
ra. Los Consules, antes de Julio Cesar, à Roma ar-  
mada. Neron estaba estampado en sus monedas en  
forma de Musico con una vihuela en las manos. Ale-  
xandro Severo en forma, y trage de Alexandro Mag-  
no. Galieno aviendo vencido à los Satrapas, y Ca-  
pitanes Persas, los puso en sus monedas como los  
traia presos. Augusto Cesar puso el Signo de Capri-  
cornio cercado de estrellas, por aver nacido en él.  
Los Emperadores Constantino hijo de Constante, y  
Arcadio, pusieron una Cruz. Los Reyes antiguos de  
Castilla, y de Leon el nombre de Christo en zifra, que  
llaman Labaro. Los señores Reyes Catholicos Don  
Fernando, y Doña Isabel sus efigies; y las Armas de  
Castilla, y Leon en las de oro; y en las de plata el  
Yugo, y Flechas. El Emperador Carlos V. las Co-  
lumnas de Hercules sobre ondas del Mar, con el Plus  
ultra. Los Papas su nombre, la Tiara, y Llaves de  
San Pedro. El Imperio las Aguilas. En Francia las

Flores de Lis. Los Ingleses tres Leones. Los de Milán una Serpiente. Florencia tres Flores de Lis, y à San Juan Bautista. Los Venecianos à San Marcos, y un Leon. Los Aragoneses quatro cabezas de Reyes, y una Cruz sobre una encina. Cataluña las Barras cruzadas. Los Portugueses las Quinas. Los Navarros las Cadenas. Y à este modo cada Nacion usa de las armas que quiere, y con el tiempo las suelen variar, dexando unas, y tomando otras, como mejor les parece.

Renero Budelio en el *lib. 1. de Monetis, & re numaria, cap. 2.* trae estampada una moneda de los siclos del Santuario, que labraron los antiguos Hebreos, la qual por una cara tiene un caliz, de que sale humo como de incienso, y por orla una inscripcion en letras Hebreas, que dize: *SaKal, & Iisbrael*; y por la otra tiene un ramo de laurel, con otras letras, que dizen: *Ierusalem, & HaKadosa*, que quiere dezir: del Santuario, y de la Santidad. Y es de creer, que en tiempo de David, Salomon, y otros Reyes de Judea, y de Israel se acuñarian monedas con otras diferentes estampas, lemas, ò inscripciones.

Aviendo declarado (aunque con alguna digresion) la ley intrinseca, y tambien el cuño, ò estampa, que tenia la moneda, que diò Abraham por el campo, en lo qual me conformo con el parecer de Lyra, y Marquez, resta agora averiguar el peso, que tenia cada uno de los 400. siclos de plata, que en dicho Texto se refieren, sobre cuyo punto ambos Autores se apartaron de la verdadera inteligencia. El Padre Marquez en la exposicion de Lyra arriba referida, dize: *Que el peso de cada siclo era de 4. onças, y que los 400. siclos valian tanto como 1700. reales de à*

## § 8 Breve Cotejo , y Valance

ocho de moneda Castellana. Y en el §. 1. del mismo capítulo refiere la venta de la parte del campo de Samaria, que comprò Jacob à Hemor padre de Sichen en 400. onças de plata, que dize le diò en 100. monedas, que en Cananea se llamaban KESITAH, ò QESITAH, cada una de peso de 4. onças, en el qual campo mejorò Jacob à la hora de su muerte à su hijo Joseph, y èl lo aceptò para su entierro, y el de sus descendientes. Y aunque en el cap. 33. del Genesis, y 24. de Josue, consta, que la venta de este campo fuè en precio de 100. corderos, ò ovejas nuevas, sin embargo se verifica de los Años de los Apostoles en el razonamiento, que hizo San Esteban à los Judios, que le estaban martirizando, que dicha compra fuè à precio de plata. Y se dà por assentado, que à los que la Escripura llama corderos eran monedas de plata, y que cada una tenia estampada la figura de una oveja, ò cordero; y que llamarlas nuevas, era porque eran acabadas de labrar; y en esta consideracion lo mismo fuè llamarlas ovejas, que monedas, ò al contrario.

Conocido yerro fuè el de el Padre Marquez, y el de los Autores à quien sigue, en dezir, que el peso de cada siclo era de 4. onças: y mucho mayor, el que la moneda llamada *Kesitah* era Cananea, y que tenia de peso las mismas 4. onças. En quanto al peso del siclo està patente; porque segun San Geronimo, Josepho, y otros Autores de esta classe, convienen en que los Hebreos usaron de dos monedas de peso diferente, que llamaron *Siclos*: el uno era el de el Sanctuario, y el otro el de la Congregacion, ò Comun con que comerciaban. El *Siclo del Sanctuario* era el mayor, y tenia de peso 4. drachmas Atticas, que es el peso de media onça Castellana (como se probarà adelante.) y el de la Congregacion, ò Comun pesaba la mitad.

rad. Y aunque se quiera dezir, que los 70. Interpretetes fueron de opinion, que el siclo Hebreo era moneda de peso de 2. drachmas; y que San Epiphanio el Magno fuè tambien de este sentir, sin embargo la explicacion es clara, diziendo, que en aquella ocasion hablaron solamente del siclo de la Congregacion, ò *Comun*, y no del siclo del *Sanctuario*, por quanto no ignoraron, que este era de doblado peso al *Comun*. Assentado esto, se deberà entender, que los 400. siclos, que le diò Abraham à Ephron por el campo, que le vendiò, fueron de los comunes con que se comerciaba, y no de los consagrados al Templo; y en esta consideracion, solo tendrian de peso 100. onças de plata, y no 1700. reales de à ocho de moneda Castellana, como dize Marquez.

Ademàs de las Autoridades, que ay en contrario, se viene à los ojos una razon fuerte, que convence à que el siclo de los Hebreos no era de peso de 4. onças, como se assienta: Y esta es, que aviendo pasado un criado de Isaac à Mesopotamia de Syria en busca de Rebecca para esposa de su amo, la donò unas arracadas de oro de peso de 2. siclos, y unas manillas, que pesaban 10. y si cada siclo tuviera 4. onças, precisamente las manillas avian de pesar 40. onças, y las arracadas 8. y no es de creer, que para mugeres se avian de labrar adornos de tanto peso; ni que por fuerte, y varonil, que fuesse Rebecca, avia de traer pendientes de las orejas 8. onças, ni en las manos 40. porque mas servirian de tormento, que de gala, y adorno.

Genes. cap.  
24.

En quanto al peso de las 4. onças, que dize Marquez tenia la moneda Cananea llamada Kesitah, de las quales diò Jacob à Hemor 100. por la parte del

## 60 Breve Cotejo, y Valance

campo de Samaria, es sin comparacion mucha mãs  
yor la diferencia; porque como dize el Padre Ma-  
riana, *cap. 6. de Ponderibus, & Mensuris*, pag. 48. esta  
moneda no era Cananea, si Arabe, y tenia estampa-  
da una oveja, y era igual en peso al gherah Hebreo,  
y tambien al *Megha* Caldeo: y pesando cada onça  
40. obolos, ò gherah Hebreos, figuese el que las  
100. monedas, que diò Jacob por el campo, solo  
tenian de peso dos onças y media, y no 400. como  
dize Marquez. Verdad es tambien, que Mariana di-  
ze, que en los tiempos mas antiguos esta moneda era  
de oro, y tenia mayor peso, y despues con el tiempo  
se fuè adulterando en calidad, y diminuyendo en  
peso.

Dichas las calidades, que tenia la moneda en  
tiempo de Abraham, asì en ley, como en peso, y  
estampa, passarèmos à tratar en particular de los pe-  
sos, y monedas mayores, y menores, que tuvieron  
los Hebreos, empezando desde las inferiores, y su-  
biendo por su orden à las superiores, arreglandonos  
en todo à la mejor inteligencia de los mas principales  
Autores, que las han tratado, sirviendonos de guia  
la santa Escripura.

No consta de las sagradas letras, que los Hebreos  
usassen monedas de cobre; porque aunque en varios  
lugares de la Escripura se haze mencion de este me-  
tal, solo se dize fuè para adornos del Tabernaculo, y  
Templo del Señor. En el *cap. 38. del Exodo* se refiere,  
que los Israelitas ofrecieron setenta y dos mil talen-  
tos, y quatrocientos siclos de cobre, para las basas  
de las columnas del Tabernaculo del testimonio, Al-  
tar æneo, y otros diferentes vasos. Y en el *cap. 39.  
del Paralip.* se dice aver dado el Pueblo Hebreo al  
Real

Real Propheta David diez y ocho mil talentos para la fabrica del Templo. Y aunque estas cantidades se declararon con el nombre de talentos, y siclos, no fueron monedas, si peso, como si dixeramos en Castilla tantos quintales, libras, marcos, ò onças de cobre en pasta.

Despues aviendo conquistado los Romanos los Reynos de Judea, y Israel, introduxeron en ellos las monedas de oro, plata, y cobre, que labraron en Roma, como lo acostumbraron hazer en los demás Reynos, y Provincias sujetas al Imperio. Que corriessse la moneda de cobre en Judea, se infiere del *cap. 12. de San Marcos*, en donde dize el Santo Evangelista, que estando Jesus en el Templo, sentado en frente del cepo, en donde se echaba la limosna para su adorno, y reedificacion, reparò, que algunas personas echaban en el crecidas limosnas, y entre ellas una pobre viuda echò dos minutos, que valian un quadrante, y fuè tan accepta à los ojos de Christo esta limosna, que la agradeciò mas, que quantas se avian echado antes, porque los poderosos daban una muy minima parte de su caudal, quedandose ricos; pero aquella pobre viuda diò quanto tenia, sin reservar cosa alguna para su sustento. Y lo mismo refiere San Lucas en el *cap. 21. de su sagrada Historia*.

El valor que tenia cada una de las dos monedas; que diò de limosna esta devota muger, aunque no lo declarò San Marcos, sin embargo dize, que ambas juntas valian un *Quadrante*, el qual entre los Romanos era moneda, que valia la quarta parte de un *As*; ò *Quarto*, à quien llamaron *Teruntio*, y al presente en Roma *Quatrino*, y en Castilla *Maravedi*; y assi cada moneda de las dos valia una blanca. Y aunque se  
quie:

quiera dezir, que las dos monedas eran de plata; y no de cobre, se responde, que la menor moneda de plata, que tuvieron los Romanos (segun consta de sus historias) fuè la llamada *Teruntio*, la qual valia un maravedi de plata; y siendo el *Minuto* la mitad del *Quadrante*, precisamente havia de ser de cobre, y fabricada por los Romanos, de cuyo precio labraron monedas, que llamaron *Sescuncia*, como se dirà adelante, quando se trate de las monedas de cobre Romanas.

El *Gherah*, ò *Obolo* de los Hebreos, fuè la pesa menor que usaron, y de este peso tuvieron moneda de plata. Era el gherah, ò obolo Hebreo una quinta parte mayor, que el Griego, y Romano, de tal modo, que cinco obolos Hebreos pesaban tanto como seis de los Griegos, Romanos, ò tomines Castellanos: y en esta consideracion, el obolo Hebreo tenia de peso 14. granos, y  $\frac{2}{5}$  de grano, y el Griego, y Romano 12. Que esto sea así està patente, porque si el siclo del Sançtuario tenia 20. obolos, como dize la Esçriptura en muchos lugares, y estos pesaban 4. drachmas Atticas, como afirman San Geronimo, Josepho, y otros Autores, precisamente la drachma avia de tener 5. obolos, estos multiplicados por 14. granos, y  $\frac{2}{5}$  de grano, hazen 72. que son los mismos que tiene de peso la mezuzá Hebréa, la drachma Attica, y Romana, y la ochava Castellana.

La *Mezuzá*, ò *Drachma Hebréa* era quarta parte del siclo del Sançtuario, y mitad del de la Congregacion; era igual en peso à la drachma Attica, y Romana, y à la ochava Castellana: pesaba cinco gherah, ò obolos Hebreos, y seis Atticos Romanos, ò tomines

Castellanos. De este peso tuvieron moneda, que llamaron *Darchemon*, y tambien *Adarcon*, como queda dicho en el Presupuesto VI. num.6. quando se tratò de la onça, y sus partes.

El *Siclo de la Congregacion*, ò *Comun* de los Hebreos, tenia de peso 2. mezuzas Hebreas, drachmas Atticas, ò Romanas, que hazen 2. ochavas del marco Castellano, y segun quenta Hebreá pesaba 10. obolos, que era la mitad del siclo del Sançtuario. Era precepto de la Ley Escrita, que cada Israelita diese todos los años una moneda de estas, aplicada para gastos del Tabernaculo del Testimonio, como consta del *cap. 30. del Exodo* (segun queda dicho en el Presupuesto II. num. 1.) Y teniendo el Imperio Romano Octaviano Augusto, y siendo Presidente de Judea Cyrino, se publicò vando para que cada Judio pagasse todos los años de tributo al Cesar esta moneda, como refiere Budeo *lib. 5. de Assè*. Y Josepho en el *lib. 7 de Bello Iudaico, cap. 26.* escribe, que en tiempo de Vespasiano se mandò, que las 2. drachmas de plata, que antes se pagaban para la reedificacion, y adorno del Templo, conforme à la ley de Moysès, se aplicassen de alli en adelante para el Capitolio de Roma, y que fuessen obligados todos los Judios à remitirlas à èl en qualquiera parte que se hallassen.

Ademàs de las autoridades expressadas, consta del *cap. 17. de San Matheo*, que esta moneda tenia de peso las 2. drachmas referidas; porque dize el Santo Evangelista, que el que cobraba este tributo llegó à San Pedro, y le preguntò: Vuestro Maestro no paga las 2. drachmas? Y dandole parte San Pedro à Christo de la pretension, que tenia el recaudador, y considerando Jesus no ser justo el que los Sacerdotes, y

Mi-

## 64 Breve Cotejo, y Valance

Ministros del Altar pagassen gavelas à los Principes seculares, sin embargo, por no escandalizar, se resolvió por entonces à pagarlo, y mandò à San Pedro, que echasse el ançuelo al Mar, y que al primer pescado que cayesse le abriese la boca, y hallaria en ella una moneda de peso de 4. drachmas llamada *Stater*, y que pagasse con ella el tributo por los dos. Y San Marcos en el *cap. 12.* refiere, que mandò Jesus traer esta moneda à su presencia, y preguntò cuya era aquella esfigie, è inscripcion? Y respondiendole, que era del Cesar, dixo entonces: Pues dad al Cesar lo que es del Cesar, y lo que es de Dios à Dios.

El *Siclo del Sanctuario* era de doblado peso al de la Congregacion, y tenia 20. obolos Hebreos, como consta de los capitulos 30. del *Exodo*, 27. del *Levit.* 3. de los *Num.* y 45. de *Ezechiel*. Llamabase tambien *Sueldo*, y *Stater*, era de peso de 4. drachmas Atticas; ò lo mismo, que media onça Castellana. Esto mismo se comprueba con la Autoridad de Josepho, *lib. 7. de Bello Iudaico*, *cap. 26.* y libro 3. de *Antiquitate*, *cap. 10.* en donde dize: *Siclus Hebraeorum numisma quatuor drachmas Atticas habens.* Y con la de San Geronimo sobre los *Comentarios de Ezechiel*, *lib. 1. cap. 4.* Y en las *Tradiciones de los Hebreos sobre el Genesis*, *cap. 24.* Estas monedas unas vezes eran de oro, y otras de plata, y las distinguian nombrando la materia de que eran formadas. De los sueldos de oro haze mencion la Escritura en el *cap. 29. lib. 1. del Paralip.* *Dederuntque in opera domus Domini auri talenta quinque millia, & solidos decem millia.* Y comentando Josepho este capitulo, dize assi en el *lib. 7. de Antiq. cap. 15.* *Oblata sunt auri quidem talenta quinque millia, & stateres decem millia.* De lo qual se infiere, que unas vezes llama-

ma-

maron à estas monedas *Siclos*, otras *Sueldos*, y otras *Stateres*.

La *Mina*, ò *Libra Hebrea*, era de peso de 60. siclos, que hazen 30. onças, como queda dicho en el Presupuesto IV. num. 1. donde se podrá ver. El Padre Mariana en vista de que en el *lib. 3. de los Reyes, cap. 10.* se refiere, que mandò hazer Salomon 200. escudos de oro purissimo cada uno de peso de 600. siclos; y 300. adargas de oro probado cada una de peso de 300. libras, se persuadiò à que entre los Hebreos hubo otra mina, ò libra de menor peso, dando por razon el parecerle imposible, el que hombre alguno, por robusto que fuesse, pudiesse sustentar en el brazo tan considerable peso; porque las 300. libras Hebreas, siendo de à 30. onças cada una, corresponden à 562. libras y media Castellanas, que hazen 22. arrobas y media de Castilla. A este reparo se responde en lo primero: Que lo que consta claramente, y sin duda alguna, por autoridades del Profeta Ezechiel, Josepho, y otros, es, que la libra Hebrea tenia de peso 60. siclos de à 4. drachmas cada uno, que hazen 30. onças; y lo que en contrario se dixere, ò presumiere, solo se quedará en opiniones. En lo segundo: Que no consta del Texto, que dichas adargas fuesen para salir con ellas à la guerra, si para colocarlas por grandeza en la Real Armeria de la Casa de Campo del Libano. Y siendo solo para este fin, quanto mayores fuesen, y mas oro tuviesen, tanto mas resplandecería la riqueza, y magnificencia de Salomon.

El mayor peso, y numero de cuenta, que tuvieron los Hebreos, fuè la de los *Talentos*, de que se tratò largamente en el Presup. II. n. 1. donde se podrán ver.

## CAPITULO II.

DE LAS PESAS , Y MONEDAS , QUE  
usaron los Griegos.

**M**uchas Pesas , Medidas , y Monedas de los Hebreos usaron los Griegos , y muchas de los Griegos usaron los Romanos , de manera , que segun parece , se fuè heredando de unas Naciones à otras la buena cuenta , y razon del peso , y medida. Y por quanto en este capitulo hemos de tratar de las pesas , y monedas , que tuvieron los Griegos , empezaremos por las menores , y por sus grados , y orden iremos subiendo hasta las mayores , siguiendo las mas ciertas opiniones , y autoridades de los que han tratado de ellas.

Varias opiniones , y controversias ay entre los Medicos , y Boticarios Antiguos , y Modernos , sobre averiguar à punto fixo el peso , que tuvieron las pesas pequeñas Griegas , que llamaron *Lepta* , *Sytario* , y *Æreolo*. Unos dicen , que el *Æreolo* pesaba tanto como grano y medio del peso Romano , de manera , que 8. *æreolos* pesaban tanto como un obolo Griego , que son 12. granos. Así lo siente Jano Cornario , quien parte el *æreolo* en tres partes iguales , y de las dos haze el grano , y de la otra restante el medio grano.

El *Sytario* (dizen) tenia de peso la mitad de lo que pesaba el *æreolo* , y pesando este grano y medio , figuese que el *sytario* pesaba tres quartos de grano.

La *Lepta* era pesa tan pequeña , que tres y media de ellas pesaban un *sytario* , y siete un *æreolo*.

Otros

Otros reconociendo, que de estas particiones resultaban muchos quebrados, y que no guardaban entre sí proporcion distributiva en partes aliquotas, las tuvieron por falsas, è intrusas, y lo atribuyen à yerro de los comentadores de las obras de los Medicos antiguos, por no aver entendido bien los caracteres con que de ordinario explican sus medicamentos, y quieren, que las pefas Griegas tengan otro diferente repartimiento, el qual es en la manera siguiente.

La *Lepta* era pefa de medio grano, que es la menor que se usa en las Boticas. El nombre de esta pefa se deriva de la palabra *lepta*, que significa un genero de sarna muy menuda, especie de lepra blanca, con cuya enfermedad castigò Dios à Maria por el pecado de la murmuracion contra su hermano Moysès, de quien hazia burla, por averse casado con una Ethiope llamada *Sephora*, hija de *Iethro*, Sacerdote de Madian, y por el de la embidia que tuvo contra èl, pareciendole ser ella digna de los favores con que honrò Dios à este gran Caudillo su amigo, muy observante de su ley, como se refiere en el *cap. 12. de los Numeros*. Y por ser esta pefa tan pequeña, que son menester 1152. de ellas para hazer una onça, le pusieron este nombre, con el qual se dà à entender la pequenez de su peso.

El *Sytario* era pefa igual al grano Romano; los Griegos le llaman *Gamma*, y los Latinos, y Romanos *Grano*, *Momento*, *Minuto*, y *Minatulo*.

El *Æreolo*, ò *Calculo*, pesaba tanto como dos *sytarios*, ò *grammas*, que son dos granos del peso Romano, y Castellano.

La *Siliqua*; *Ceratio*, *Caracter*, ò *Kirat*, pesaba dos

## 68 Breve Cotejo , y Valancē

æreolos, ò quatro granos del peso Romano, era igual al quilate Castellano.

El *Obolo* era pesa compuesta de tres siliquas, ò quilates, que son 12. granos, era igual al tomin Castellano, y de este peso labraron moneda de plata, que 6. de ellas pesaban una drachma, segun refieren Plutarco, Plinio, y Agricola en el *lib. 5. de Ponderibus Græcis*. Cada moneda de estas valia 5. maravedis, y  $\frac{2}{3}$  de maravedi de plata comparada con la moneda Castellana.

El *Scrupulo*, *Scriptulo*, *Grammata*, ò *Grammatario*, es pesa compuesta de dos obolos, ò 24. granos, es igual à los dos tomines Castellanos. Es de advertir, que el nombre *Gamma* en lengua Griega significa letra; y assi, como el alfabeto Griego tiene 24. letras, del mismo modo el scrupulo tiene 24. granos, ò grammas; y por esta razon al grano llamaron *Gamma*, y al scrupulo *Grammatario*, con cuya diferencia quedan distinguidos. La pesa de onça sigue el mismo orden en su composicion, porque assi como el scrupulo, ò grammatario se compone de peso de 24. granos, ò grammas, del mismo modo la onça se compone de 24. scrupulos, ò grammatarios.

El *Hemidrachmio*, *Triobolo*, ò *Semidrachma*, es pesa compuesta de tres obolos, ò de 36. granos, es igual al adarme, ò media ochava Castellana.

El *Cistoforo* era moneda de plata igual al denario Romano, siete monedas de estas pesaban una onça, y cada moneda tenia de peso 82. granos, y  $\frac{2}{7}$  de grano.

El *Stater* era moneda de plata, la qual pesaba 4. drachmas Atticas, era igual al siclo del Sanctuario de

de los Hebreos , y algo mayor , que el real de à quatro Castellano : tambien le llamaron *steldo* , tenia de peso media onça Castellana. Algunos Autores dicen , que el *stater* de oro Griego pesaba una onça , pero no lo prueban , antes si es opuesto al sentir del mayor numero de los que han escrito de estas monedas.

La *Onza Griega* era igual à la Hebrea , Romana , Castellana , Colonienfe , Trofica , y à otras , de que se hizo mencion en el Presupuesto VI. en donde se podràn ver.

La *Mna* , *Mina* , ò *Libra Griega* , era en dos maneras , una de peso de 100. drachmas , y otra de 75. Quedan declaradas , y probadas con autoridades en el Presupuesto IV. num. 2.

El *Talento* de los Griegos fuè la quenta , y peso mayor , que tuvieron , este fuè en dos maneras , *Mayor* , y *Menor*. Quedan ambos explicados en el Presupuesto II. num. 2. de esta obra.

### CAPITULO III.

#### DE LAS PESAS , Y MONEDAS , QUE USARON los Romanos.

**A**unque los Romanos no fueron los inventores de las Pesas , Medidas , y Monedas , porque ( segun queda referido ) las tomaron de los Hebreos , y Griegos , sin embargo usaron de ellas con tan admirable politica , que excedieron à todas las Naciones en la justa proporcion , y division de ellas en partes ; y como fueron señores de la mayor parte del mundo , introduxeron en todas las Provincias de su do-

## 70 Breve Cotejo, y Valancé

dominio las mismas pesas, medidas, y monedas, que usaron, y tuvieron dentro de Roma, para que el comercio de todas ellas fuese igual, sin tener que hazer reducciones, cotejos, ni cambios, como se haze al presente, de que se suele originar no poca confusion entre comerciantes.

Usaron los Romanos de las pesas para tres cosas distintas: esto es, para el comercio de todos los generos, frutos, y mantenimientos, que se compran, y venden por peso: para las compras de oro, y plata en pasta, y dinerales de las monedas, que labraron: y para proporcionar los doses en la Medicina; y por esta razon el pondo Romano tiene tantos, y tan varios repartimientos, y divisiones. Empezarèmos la declaracion, y verdadera cuenta de estas pesas, al contrario de lo que se ha executado con las de las Naciones antecedentes, esto es, desde la pesa mayor, y por su orden baxarèmos à la mas inferior, no pudiendo escusar algunas repeticiones, à fin de que sean mas bien entendidas.

Del Centipondio, ò Quintal Romano, que fuè la pesa mayor que tuvieron, y del Medio, y Quarto de Centipondio, de sus partes, y reducciones à las pesas de Castilla, se tratò muy extensamente en el Presupuesto III. num. 2. donde se podrá ver.

El principio de las pesas Romanas (segun sienten muchos Autores) tienen origen del *Pondo*, ò *Libra*, que llamaron *As*; y de esta cantidad, tomada por principio, hizieron las pesas mayores, y menores de su comercio. Dividieron este pondo en 12. partes iguales, que llamaron *Onças*, à imitacion de los doze meses del año, ò Signos del Zodiaco (como dize Fannio) ò lo que se puede tener por mas cierto es, que  
por

por ser este numero perfecto , y hallarse sin quebrados mas partes aliquotas , como son mitad , tercio , quarto , sexto , y dozavo , usaron ordinariamente de él , no solo para el repartimiento de las pesas , sino tambien para otras diferentes quantas , proporciones , y particiones : y assi en el Derecho , quando uno es heredero universal de los bienes de otro , le llaman los Jurisconsultos heredero *ex asse* ; y quando solo hereda la tercera parte , le llaman heredero *ex triente* ; y quando la quarta parte , llaman heredero *ex quadrante* , y assi en las demás partes . Y los Ensayadores quando la plata totalmente es fina , sin rastro de liga , la llaman de 12. dineros ; y quando las tres partes son plata , y una liga , la llaman de 9. dineros ; y de este modo se entienden para declarar las partes de fineza , que ay en el metal que se ensaya : lo qual assi declarado , passarèmos à tratar de las monedas Romanas.

#### MONEDAS DE COBRE ROMANAS.

**D**E peso de dos libras Romanas , que eran 24. onças , tuvieron los Romanos moneda de puro cobre , que llamaron *Dupondio* (segun Marco Varro) la qual realmente no era moneda , aunque se le daba nombre de tal , porque solo era un pedazo de cobre rudo , sin cuño , ni labor , y solo se comerciaba con ella por peso , à la manera que se estila de presente en los Reynos de Suecia , Dinamarca , y otras partes , en donde ay unas planchas de cobre quadras , que pefan 6. libras , y 6. onças del peso de Castilla , con 4. sellos en las esquinas , en que estàn estampadas las Armas del Reyno ; y en el medio otro sello , en que està un 2. y cada plancha de estas vales dos reales

les de plata, y es moneda corriente con que se comercia, y compran lo necessario los naturales de aquellos Reynos. Esta moneda llamada Dupondio valia en aquellos tiempos dos quartos, ò 8. maravedis, segun refieren muchos Autores: Y para mas claridad se advierte, que estos maravedis eran de plata, comparados con la moneda Castellana. La razon que comprueba lo referido, es, que el denario Romano (que era moneda de plata, que 7. de ellas pesaban una onça, y 56. un marco) valia en aquel tiempo diez asses, ò quartos, y cada as se partia en quatro teruntios, ò maravedis; y asì cada denario valia 40. maravedis de plata, por no aver otros, y ser este metal quien entonces (como tambien aora) daba reglas para el valor, y proporcion de los demás metales, y monedas de los comercios de unas Naciones con otras.

De peso de una libra Romana (que son 12. onças) tuvieron moneda de cobre, que llamaron *As*, la qual valia tanto como un quarto, ò 4. maravedis de plata. Era tambien un texo de cobre, sin cuño, ni labor, como la antecedente. Y aunque parece, que por su mucho cuerpo no eran capaces estas monedas de recibir la impresion de la estampa, sin embargo, lo que se tiene por mas cierto, es, que en aquellos primeros tiempos de la fundacion de Roma no estaban los Romanos tan prácticos, è instruidos en la labor de las monedas, como lo fueron despues. Y siendo el cobre por naturaleza (como estè totalmente fino) un metal tan blando, dulce, y tratable como el oro, y plata, no es de creer, que el mucho cuerpo avia de ser impedimento à recibir la estampa, que se le quisiera echar, como sucede al oro, y plata.

Y para prueba de lo referido ( omitiendo otros exemplares ) servirán los dos siguientes. Don Diego de Covarrubias en su libro *Veterum numismatum collat. cap. 3. §. 1. num. 5.* con las Autoridades de Agricola, *lib. 1. de Pretio metallorum.* Paulo Æmilio, y otros, refieren, que Tiberio Emperador del Oriente, embió à Childerico Rey de Francia unas monedas de oro purísimo, que cada una pesaba una libra, las quales por un lado tenían estampada la efigie de este Emperador con una inscripcion, que dezia: *Tyberij Constantini perpetui Augusti*; y por el otro una carroza de que tiraban quatro cavallos, sentado en ella el Cochero que los regia, con otra inscripcion, que dezia: *Gloria Romanorum.* Juan Bodino *de Re numaria num. 15.* dice, que estas monedas fueron 50. y que cada una pesaba un marco. Y en España se han labrado muchas vezes en el Ingenio de la Ciudad de Segovia monedas de oro, y de plata de peso de 100. escudos de oro, y de 100. reales de plata, que importan casi doze onças de peso, que es lo mismo que tenia de peso la libra Romana: con cuyos exemplares queda probado aver sido dichas monedas capaces de cuño.

Assentado por infalible, que la libra Romana era de peso de 12. onças, passaremos à tratar de las partes en que la dividieron, y subdividieron, así para su comercio, como para los dinerales de sus monedas: Y así digo en lo primero, que la partieron en doze partes iguales, y à cada una de ellas llamaron *Uncia*, que quiere dezir: Unica parte, ò una sola parte de las doze de su division.

De peso de 8. onças, que son dos tercios de esta libra, hizieron una pesa, que los Latinos llaman *Bes*,

## 74 Breve Cotejo , y Valance

ò *Bessis*. Los Alemanes *Marcha*. Y los Castellanos, y otras Naciones *Marco*. De su antigüedad, y division en partes se dixo en el Presupuesto V. num. 1. Con esta pesa se compra, y vende el oro, y plata en las mas partes de Europa; y tomada por principio, aumentando à proporcion, se hazen marcos de mayor quantia; y diminuyendo, se parte, ò divide en las pesas menores, como queda dicho en su lugar.

De peso de 6. onças hizieron una pesa, que llamaron *Semis*, que es lo mismo que media libra, por quanto esta palabra quiere dezir, ò vale tanto como la mitad del todo, de que se haze relacion: y como el pondo Romano, ò libra de 12. onças era el principio de estas pesas, basta llamarla *semis* para saber, que era la mitad de la libra. Labraron los Romanos moneda de cobre de este peso, la qual valia la mitad del *As*, ò quarto: y en este supuesto, valia dicha moneda tanto como dos maravedis de plata de la moneda Castellana.

De peso de 4. onças hizieron una pesa, que llamaron *Triens*, que quiere dezir tercera parte del *As*, ò libra de 12. onças. Labraron moneda de cobre de este peso, que tres de ellas valian un *As*, ò quarto, ò quatro maravedis de plata, segun refiere Plinio, *lib. 33. cap. 3.*

De peso de 3. onças hizieron una pesa, que llamaron *Quadrans*, que quiere dezir quarta parte del *As*, ò libra de 12. onças. Labraron moneda de cobre de este peso, que llamaron *Teruntio*, por ser de peso de tres onças, esta moneda era igual al maravedi de plata Castellano. De esta moneda haze mencion Plinio en el libro, y capitulo antes citado. Tam-

bien la refieren Marco Varron, Florian de Ocampo, y Don Diego de Covarrubias.

De peso de 2. onças hizieron una pefa, que llamaron *Sextans*, por fer la sexta parte del As, ò libra de 12. onças. De este peso labraron moneda de cobre, que llamaron *Sextantario*, que 6. de ellas valian un As, ò quarto, ò 4. maravedis de plata; y tres monedas de estas valian 2. maravedis de plata Castellanos.

De peso de onça y media labraron moneda de cobre, que llamaron *Sescuncia*, la qual valia tanto como la mitad del teruntio, que es lo mismo, que una blanca de plata de la moneda Castellana.

De peso de 1. onça labraron moneda de cobre; que llamaron *Uncial*, doze monedas de estas valian un As, ò quarto, ò 4. maravedis de plata, seis dos maravedis, y tres un maravedi de plata.

De peso de media onça labraron moneda de cobre, que llamaron *Semuncia*, que veinte y quatro de ellas valian un As, ò quarto, ò quatro maravedis de plata, doze dos maravedis, seis uno, y tres una blanca.

De la tercera parte de la onça labraron moneda de cobre, que llamaron *Duella*, que treinta y seis de ellas valian un As, ò quarto, ò 4. maravedis de plata, diez y ocho dos, y nueve un maravedi de plata.

De la sexta parte de la onça labraron moneda de cobre, que llamaron *Sextula*: 72. de estas monedas valian un As, ò quarto, ò 4. maravedis de plata: 36. valian dos maravedis: 18. un maravedi, y 9. una blanca, que es lo mismo, que medio maravedi de plata. En tiempo que corrian estas monedas de cobre,

## 76 Breve Cotejo, y Valance

bre, el denario Romano, que era moneda de plata de 7. en onça, valia diez asses, ò quartos de las monedas cobrizas, y à proporcion las de mayor, y menor peso.

Las monedas de cobre referidas son las primeras, que tuvieron los Romanos. Despues en tiempo de la primera guerra punica se vieron precisados à minorar el peso de ellas, quedando existente el valor antiguo; y así labraron moneda de peso de dos onças, la qual valia lo mismo, que el As de peso de 2. onças, y à proporcion las demás monedas de mayor, y menor peso.

Urgiendo mas la necesidad en la guerra contra Cartago, diminuyeron el As al peso de una onça, quedandose con el mismo valor que antes; solo en esta ocasion hubo la novedad, que valiendo antes el denario de plata diez asses, ò quartos, desde este tiempo en adelante valia, y se trocaba por diez y seis, y à proporcion las demás monedas de plata.

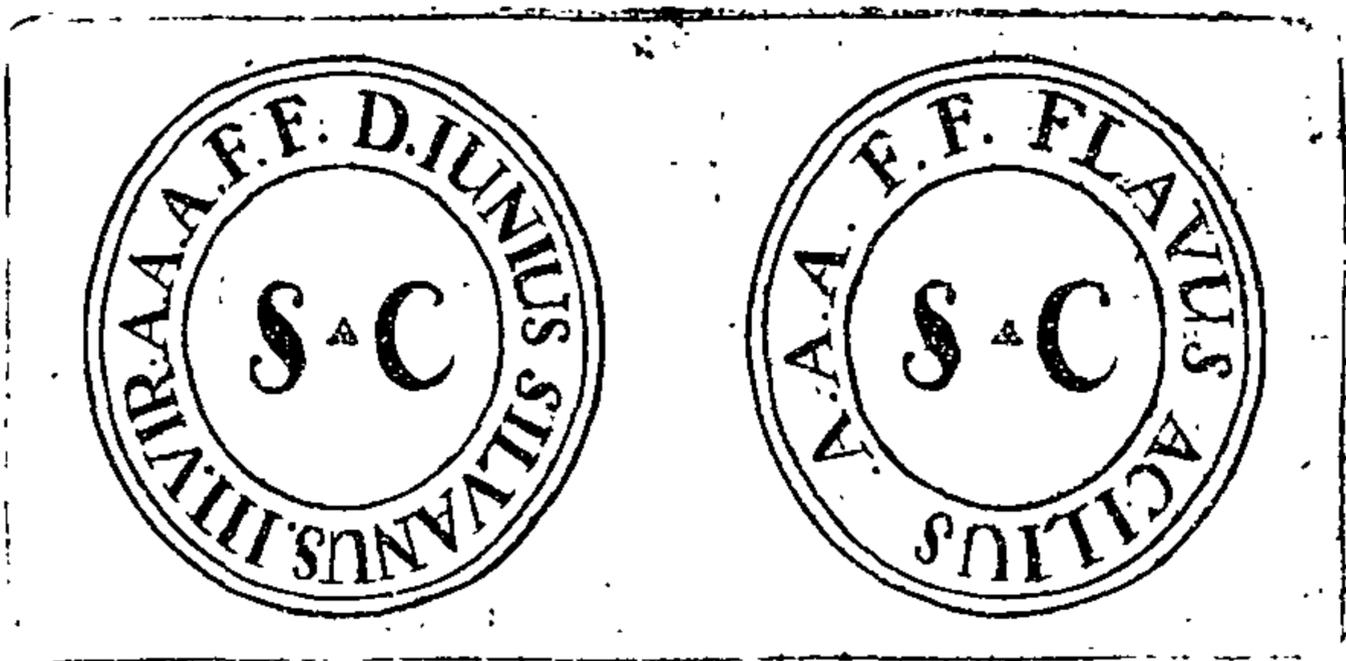
Por ultimo, por otras razones que tuvieron, mandaron se labrasse la moneda cobriza, de tal forma, que el As, ò quarto fuesse de peso de media onça, y à proporcion las demás monedas. De que se infiere, que entre los Romanos no tuvo estabilidad el peso, y valor de las monedas cobrizas; como tampoco la ley, peso, y valor de las de oro, y plata, como se dirà adelante, quando se trate de ellas en las partes que à cada una tocare.

Fabricabanse, y acuñabanse en estos tiempos las monedas dentro de Roma en el Templo de Juno Moneta, à quien pusieron este renombre, por aver tomado à esta Diosa, ò Deidad gentilica por especial Patrona, Abogada, y Protectora de las monedas, no

consintiendo se labrasse en otra alguna parte de todos sus dominios.

Quien tenia la autoridad de mandarlas labrar, y quien daba las ordenes de la ley, peso, y estampa, que avian de tener, era el Senado Romano; y para que se executassen con la justificacion, y legalidad, que requiere materia tan importante, se mandò establecer un Tribunal de un Presidente, y dos Consejeros, que llamaron *Triunvirato Monetario*; de los quales Consejeros fuè uno Mario Gratidiano, Ensayador de oro, y plata, quien fuè el primero, que entre los Romanos entendiò esta facultad, y quien por mandado del Senado puso Escuela publica dentro de Roma, para que en ella se fuesen criando, è instruyendo personas, que en adelante supiesse enfiayar, y calificar la ley, y bondad intrinseca del oro, y de la plata, por ser Arte muy menesterosa al servicio de los Reyes, y Principes, que tienen facultad de labrar moneda, y beneficio comun de los vassallos trahantes en compras de oro, y plata, y para los que se aplican al descubrimiento, y beneficio de las minas.

Quando Roma se governaba por Senadores, y no avia Emperadores, se ponian en el medio de cada moneda una S. y una C. que significaban; ò daban à entender, que se labraban con permiso, y consentimiento del Senado Consulto; y por inscripcion el nombre del Presidente del Triunvirato Monetario; y à continuacion cinco letras entre cinco puntos, como parece por dos monedas, que trae estampadas *Renero Budelio*, que son las siguientes.



Las tres letras primeras significan , que la materia de las monedas debe ser de oro , de plata , ò de cobre, cada uno de por sí puro, y sin mezcla de otro metal, y lo daban à entender con las letras iniciales, que era lo mismo, que si se dixera : Ex AURO, ARGENTO, ÆRE. Las dos letras restantes significan el modo , y operacion con que se executaba la moneda , que era fundiendo el metal à soplo de viento , y despues acuñandola à golpe de martillo; y assi las dos letras restantes significaban , ò querian dezir FLANDO , FERENDO.

Despues aviendo Emperadores en Roma , se ponía en las monedas sus efigies , con la inscripcion de sus nombres ; pero no por esto se le quitò al Senado la facultad de dár las ordenes, y reglas para su peso, y ley.

#### *MONEDAS DE PLATA ROMANAS.*

**Covarrub. c. 2. Veterum num. collat.** EL año de 484. de la fundacion de Roma ( segun las mas bien fundadas opiniones ) se labró la primera moneda de plata en Roma, siendo Consul Q. Fabio. La ley que tenia la plata de las monedas Romanas en su principio era de 12. dineros, que es la totalmente fina.

Despues , ò por necesidad , ò por codicia , corrompieron la ley de las monedas , mezclando con la plata la octava parte de cobre; con lo qual quedò la plata de ley de diez dineros , y doze granos. El primero que en Roma ligò , y baxò la ley de la plata de las monedas , fuè Livio Drufo , segun Plinio , *lib. 3. cap. 3.* Y en el mismo libro, *cap. 9.* dize, que Antonio, Presidente Monetario , mezclò con la plata cierta porcion de fierro para hazerla mas solida , y fuerte: lo qual tengo por notorio error , y creo , que si Plinio fuera experto en el conocimiento , y naturaleza de los metales , y sus accidentes , no huviera assentado tal desatino , por quanto el fierro naturalmente no es fusible , ni miscible con la plata , ni con otro metal : y si alguna vez se consigue por arte , ò industria Chimica , queda la plata , y tambien los otros metales tan agrios , y quebradizos , que no se pueden batir , ni hazer cosa buena de ellos , hasta tanto que se les separe , y queden otra vez puros , y reducidos à la simplicidad de su sèr , sin que tenga rastro , ò reliquia de fierro.

En otro error semejante al que se ha referido tropezò tambien Covarrubias , respecto que en el *cap. 2. num. 6. Veter. numismat. collat.* dize , que suelen los Plateros mezclar con la plata fina cierta porcion de cobre , ò estaño para baxarla à la ley en que ha de quedar para labrarla en piezas de baxilla ; y lo mismo repite en el *cap. 3. §. 1. num. 6.* contra lo qual se responde : Que la mezcla del cobre es muy natural , y la recibe en sî la plata con grande union ; pero la del estaño es contraria , y por ningun modo admitida del oro , ni de la plata. Es el estaño un metal tan seco , y sulphureo , y las partes de que se compone tan mal mez-